

QUINTERO, 15 NOV. 2017

VISTOS:

1. Convenio Mandato, suscrito entre La Subsecretaría de Transporte y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 24 de noviembre del 2016, relativo a la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero".
2. Resolución Exenta N° 1131 de fecha 2 diciembre del 2016, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 0004390 de fecha 09 de diciembre del 2016, que aprueba Convenio, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero".
4. Decreto alcaldicio N° 0001675 de fecha 19 de mayo del 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.A, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero"
5. Informe técnico N° 60/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Directora (S) de Obras Municipales, informa las razones que justifican una modificación del contrato suscrito con la empresa Constructora Torres del Paine S.A, en cuanto al monto y al plazo
6. Oficio N° 740 de fecha 18 de octubre del 2017, de Alcalde (S) a Subsecretaria de transporte solicitando el aumento de obras y plazo.
7. Carta de fecha 19 de octubre de 2017, de profesional encargado de Unidad de gestión de Corto plazo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, autorizando el aumento de obra y plazo del proyecto denominado "Conservación de vías urbanas perímetros de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales comuna de Quintero"
8. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento
9. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario el aumento de obras y de plazo del contrato de ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero"

DECRETO

I.- SE APRUEBA, en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Constructora Torres del Paine S.P.A, RUT N° 76.381.806-3, modificándose la cláusula tercera y quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, en el sentido que el monto a pagar por la Subsecretaria de transporte por la cabal ejecución del proyecto será la suma de \$ 155.773.077 y el nuevo plazo de ejecución será de 180 días corridos contados desde la entrega del terreno.

2. Manténgase, inalterable el contrato original, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA/
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Obras (3)
4.- Asesoría Jurídica. (1)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

**ANEXO MODIFICATORIO CONSERVACIÓN VIAS URBANAS DE PERIMETRO DE
TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS
PEATONALES, COMUNA DE QUINTERO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.P.A.

En Quintero, a 19 de octubre de 2017, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde (S) don **RUBEN GUTIERREZ CABRERA** RUT N° [REDACTED] 2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.P.A.**, RUT N° 76.381.806-3, representada por doña **MARÍA SOLEDAD BAYER ANABALÓN**, chilena, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Calle Limache N° 3405, Departamento 122, ciudad de Viña del Mar, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato, suscrito entre La Subsecretaría de Transporte y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 24 de noviembre del 2016, relativo a la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero”.
2. Resolución Exenta N° 1131 de fecha 2 diciembre del 2016, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 0004390 de fecha 09 de diciembre del 2016, que aprueba Convenio, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero”.
4. Decreto alcaldicio N° 0001675 de fecha 19 de mayo del 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.P.A, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero”
5. Informe técnico N° 60/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Directora (S) de Obras Municipales, informa las razones que justifican una modificación del contrato suscrito con la empresa Constructora Torres del Paine S.P.A, en cuanto al monto y al plazo
6. Oficio N° 740 de fecha 18 de octubre del 2017, de Alcalde (S) a Subsecretaria de transporte solicitando el aumento de obras y plazo.
7. Carta de fecha 19 de octubre de 2017, de profesional encargado de Unidad de gestión de Corto plazo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, autorizando el aumento de obra y plazo del proyecto denominado “Conservación de vías urbanas perímetros de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales comuna de Quintero”

8. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
9. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017 en el siguiente:

PRIMERO: La cláusula quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 150 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar dicha cláusula en el sentido que el plazo efectivo de ejecución del proyecto se **incrementa en 30 días corridos**, de manera que el plazo total de ejecución del proyecto queda fijado en **180 días corridos** a contar de la fecha de entrega del terreno.

SEGUNDO: La cláusula tercera del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, estipulo que la Subsecretaría de Transporte pagaría por la ejecución cabal y completa del proyecto la suma de \$146.161.937 (Ciento cuarenta y seis millones ciento sesenta y un mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar dicha cláusula, en el sentido que el monto de la obra se **incrementa en \$ 9.611.140** (nueve millones seiscientos once mil ciento cuarenta pesos) IVA incluido, de manera que el monto **total del contrato asciende a la suma de \$ 155.773.077** (ciento cincuenta y cinco millones setecientos setenta y tres mil setenta y siete pesos) IVA incluido.

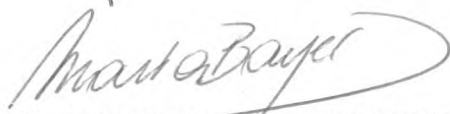
TERCERO: Las cláusulas del contrato original, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado por el presente anexo modificatorio.

CUARTO: El presente anexo modificatorio de contrato se firma en 5 ejemplares. Todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la empresa y quedando el resto en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La personería de doña María Soledad Bayer Anabalón para representar a Constructora Torres del Paine SpA, consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, de comercio y archivero judicial de Viña del Mar de fecha 20 de febrero de 2017.



RUBEN GUTIEREZ CABRERA
Alcalde (s) I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]



MARÍA SOLEDAD BAYER ANABALON
Rpte. Legal Empresa Constructora Torres del Paine S.P.A
RUT N° [REDACTED]